NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 **NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO** **ESTATUTO TRIBUTARIO** **ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**					
NIT/CC	**NOMBRE DEL CONCESIONARIO**	**NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**			
		RESOLUCIÓN	**FECHA**	**NÚMERO DE PROCESO**	**AÑO DEL PROCESO**
900998565	TECH SYSTEM PLUS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	674	4/14/2025	337	2025

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 674

14 de Abril de 2025

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR TECH SYSTEM PLUS TELECOMUNICACIONES S.A.S. CON NIT Y/O C.C NO. 900998565, CÓDIGO NO. 96003644-REGISTRO TIC.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 337-2025 DE 2.025

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 00343, 04674 de 2022, Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 5200 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **TECH SYSTEM PLUS TELECOMUNICACIONES S.A.S.** con **Nit** y/o C.C. **900998565 - Código No. 96003644-REGISTRO TIC**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las obligaciones remitidas mediante radicado No.252043517 del 19 de marzo de 2025 por la Subdirección para la Industria de Comunicaciones, para el inicio del Cobro Coactivo, que se encuentra comprendida en el Titulo Ejecutivo conformada de la siguiente manera:

Con registro TIC N°96003644 en el cual se entiende surtida la habilitación general de la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones a favor del operador TECH SYSTEM PLUS TELECOMUNICACIONES SAS con Nit.900998565 - Código de Expediente.96003644 obligación identificada 811 – 9239 autoliquidada sin pago mediante FURN°466131, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen al momento de su pago.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo con oficio radicado No.242149971 del 13/11/2024 acompañados del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **TECH SYSTEM PLUS TELECOMUNICACIONES S.A.S. con Nit y/o C.C. 900998565 - Código No.96003644-REGISTRO TIC por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($1.659.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.

ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TIC

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

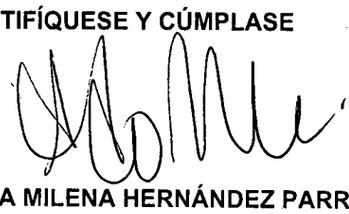

ADRIANA MILENA HERNÁNDEZ PARRA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Pinzon Rivera